

HECHOS RELEVANTES

A continuación, se informan los siguientes hechos relevantes:

1. Con fecha 07 de enero de 2025, la Superintendencia de Pensiones mediante oficio ordinario N°166 informó la tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Supervivencia, el cual quedo en 1,38% a contar del pago de las cotizaciones de las remuneraciones y rentas del mes de enero 2025.
2. Con fecha 09 de enero de 2025, la Superintendencia de Pensiones mediante resolución exenta N°47 informó el límite máximo imponible para el pago de cotizaciones al Seguro de Cesantía, el cual será de 131,8 Unidades de fomento.
3. Con fecha 09 de enero de 2025, la Superintendencia de Pensiones mediante resolución exenta N°48 informó el límite máximo imponible para el pago de cotizaciones obligatorias al sistema de AFP, de salud y de accidentes de trabajo, el cual será de 87,8 Unidades de fomento.
4. Con fecha 29 de enero de 2025, fue aprobado en el Congreso nacional el proyecto de Reforma de Pensiones, significando un aumento en las pensiones. Este proyecto debe ir ahora al Tribunal Constitucional. La reforma incluye cuatro cambios estructurales: (1) la creación de Seguro Social; (2) un aporte permanente de empleadores para financiar los beneficios que entregará el Nuevo Seguro Social, a través del Fondo Autónomo de Protección Previsional; (3) la apertura de la industria a mayor competencia mediante licitación de stock de cartera; y (4) la reducción de desigualdades al corregir brechas de género en el sistema de pensiones. Estos cambios consolidarán un sistema de pensiones mixto que garantice sostenibilidad y mayor equidad, tanto en las pensiones actuales como en las futuras. Por el momento mientras la ley no sea publicada estos cambios no tienen efectos en nuestros Estados Financieros Consolidados."
5. Con fecha 05 de febrero de 2025, la Superintendencia de Pensiones mediante oficio ordinario N°2403, donde informa los plazos de revisión de los estados financieros de los Fondos de Pensiones y Administradora a diciembre del 2024.
6. Con fecha 26 de febrero de 2025, la Superintendencia de Pensiones dictó resolución N°97, mediante la cual impuso multa de 1.100 UF por infringir normativa relativa a el cálculo y remisión de la Pensión Autofinanciada de Referencia al Instituto de Previsión Social (I.P.S.).
7. Con fecha 10 de marzo de 2025, presentó su renuncia al Directorio de esta Sociedad, a contar de esa misma fecha, don Raphael Bergeing.
8. Con fecha 14 de marzo el Juez Árbitro, señor Enrique Barros B., notificó sus fallos rechazando las demandas interpuestas por las AFPs en contra de las Compañías de Seguros de Vida. En contra de esas sentencias, se dedujo recurso de apelación para ante la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago.
9. Con fecha de 26 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.735, que "Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica".
10. Con fecha 27 de marzo de 2025, presentó su renuncia al cargo de director el señor Todd Jablonski. El directorio aceptó dicha renuncia y acordó designar en su reemplazo a la señora Yesim Tokat-Acikel.
11. Con fecha 1 de abril de 2025 la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario número 5.623, en el cual informa la nueva tasa de empleador para el seguro de invalidez y supervivencia, la cual será de un 1,78% sobre las cotizaciones de las remuneraciones y rentas de abril 2025
12. Con fecha 03 de abril de 2025, la Superintendencia de Pensiones mediante oficio ordinario N°5701, donde Instruye corrección de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones AFP Cuprum S.A., correspondientes al 31 de diciembre de 2024.
13. Con fecha 03 de abril de 2025 la Superintendencia de Pensiones emitió oficio N°5705, el cual instruye la corrección de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones y Estados Financieros Consolidados Auditados de A.F.P. Cuprum S.A. y filial, correspondientes al 31 de diciembre de 2024.

La Sociedad complemento y modifíco la redacción de algunas notas presentadas, las cuales han sido incorporadas en la presente versión de estos Estados Financieros Consolidados auditados. Las notas modificadas son las que se indican a continuación:

Nota 2	Bases de Preparación
Nota 4	Clases de Efectivo y Equivalentes al Efectivo
Nota 7	Ingresos Ordinarios
Nota 8	Cuentas por Cobrar a los Fondos de Pensiones
Nota 11	Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas
Nota 14	Inversiones en Coligadas
Nota 19	Pérdidas por Deterioro del Valor de los Activos
Nota 20	Activos Intangibles
Nota 27	Otros Pasivos
Nota 28	Propiedad y Capital de la Administradora
Nota 39	Otras Revelaciones
Nota 42	Otros Ingresos distintos de los de Operación (Código 31.11.200)
Nota 44	Hechos Posteriores

Asimismo, es necesario señalar que la naturaleza de las observaciones no implicó la modificación del patrimonio, ni del resultado integral presentado por la compañía al 31 de diciembre de 2024

14. Con fecha 14 de abril de 2025, la Superintendencia de Pensiones emite Oficio N° 6.431, en el cual, autoriza publicación de Estados Financieros Auditados de AFP Cuprum S.A. correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024.
15. Con fecha 25 de abril de 2025, la Superintendencia de Pensiones emite Oficio N° 7.190, en el cual, informa hallazgos detectados en el proceso de revisión de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones correspondientes al 31 de diciembre de 2024
16. Con fecha 29 de abril de 2025, se celebró Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas donde se realizaron los siguientes acuerdos:
 1. Se aprobó la Memoria y Balance del ejercicio 2024.
 2. Se acordó pagar un dividendo definitivo ascendente a \$2,349.210.-, por acción, cuyo pago se hará efectivo el día 15 de mayo de 2025.
 3. Se designó al diario electrónico El Líbero, para efectuar las publicaciones que ordena la ley.
 4. Se designó como Auditores Externos para el ejercicio 2025 a EY Audit Ltda.
 5. Se acordó la remuneración del Directorio.
 6. Se informó la Política de Dividendos para el ejercicio 2025 y siguientes.
 7. Se aprobó la creación de un Comité de Sostenibilidad y su composición, remuneración de sus miembros y presupuesto de gastos de funcionamiento.
 8. Se acordó la remuneración y presupuestos de gastos de funcionamiento de los Comités de Riesgos y Auditoría; Comité de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés; y del Comité de Marca y Experiencia de Clientes y el presupuesto de sus gastos de funcionamiento. Asimismo, se acordó la nueva denominación del Comité de Experiencia y Comunicación con el Afiliado.
 9. Se aprobó la renovación del Directorio, quedando conformado por las siguientes personas:

• Andrea Rotman Garrido (autónomo)	Suplente: María Angélica Valenzuela Correa
• Juan Eduardo Infante Barros (autónomo)	Suplente: Cristián Urzúa Infante
• Karen Thal Silberstain (autónomo)	Suplente: Diego della Maggiore Silva
• Daniela Zecchetto Guasp	
• Yesim Tokat-Acickel	
17. Con fecha 02 de mayo de 2025, la Superintendencia de Pensiones emite Oficio Ordinario N° 7.608, en el cual informa que, al primer día de abril de 2027, las Administradoras de Fondos de Pensiones no podrán tener inversiones en sociedades filiales que complementen su giro.
18. Con fecha 16 de mayo de 2025, la Superintendencia de Pensiones emite Oficio Ordinario N° 8.755, en el cual presenta proceso de licitación para la administración del Seguro de Invalidez y Supervivencia.
19. Con fecha 24 de mayo de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.746 que modifica la Ley N° 20.585 sobre licencias médicas.
20. Con fecha 04 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Instrucción General N°1 que imparte instrucciones sobre inscripción de las instituciones calificadas como prestadores de servicios esenciales en la plataforma de reporte de incidentes de la Agencia Nacional de Ciberseguridad, conforme a la Ley N°21.663.
21. Con fecha 10 de junio del 2025, se informó el resultado de la licitación pública del seguro de invalidez y supervivencia correspondiente al periodo 2025-2026, el resultado es el siguiente:

N° Orden	Compañía de Seguros	Hombres		Mujeres	
		Número de Fracciones	Tasa Prima Administración Ofertada	Número de Fracciones	Tasa Prima Administración Ofertada
1	Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	6	0,00%	4	0,00%
2	Compañía de Seguros Confuturo S.A.	6	0,00%	4	0,00%

Esto a contar del 1 de julio del año 2025 y hasta el 31 de julio del año 2026

22. Con fecha 26 de junio de 2025, la Administradora informó que presentaron su renuncia al directorio Andrea Rotman y su suplente María Angélica Valenzuela. En su reemplazo, el directorio asignó a Hermann González y como suplente Juan Hurtado.
23. Con fecha 28 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.751 que realiza un Reajuste del ingreso mínimo mensual, asignación familiar y subsidio único familiar.
24. Con fecha 9 de julio de 2025 la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario número 12.439, en el cual informa la nueva tasa de empleador para el seguro de invalidez y sobrevivencia, la cual será de un 1,88% sobre las cotizaciones de las remuneraciones y rentas de julio 2025.
25. Con fecha 31 de julio de 2025, la Administradora informó que presentaron su renuncia al directorio Juan Eduardo Infante B. y su suplente Cristian Urzúa I. En su reemplazo, el directorio asignó a Miguel Ángel Pelayo Serna y como suplente a Susan Spikin Doggenweiler.
26. La Ley N°21.735 establece una nueva cotización obligatoria del 1% del sueldo imponible a cargo de los empleadores, esto a partir de la remuneración de agosto de 2025.
27. Con fecha 11 de agosto de 2025 la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario número 14.942, en el cual instruye el periodo de prestación de servicios en materia de auditoría externa.
28. Con fecha 26 de agosto de 2025, se publicó en el Diario Oficial el Decreto N°16, de 2025, que modifica el Decreto N°57, de 1990, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento del Decreto Ley N°3,500, de 1980.
29. Con fecha 24 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial el Decreto N°16, de 2025, que modifica el Decreto N°29, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.
30. Con fecha 26 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial el Reglamento de los Beneficios del Seguro Social Previsional de la Ley N° 21.735.
31. Con fecha 02 de octubre de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.767 que dispone reglas especiales de vigencia de la Cédula de Identidad para personas mayores.
32. Con fecha 02 de octubre de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.768 que dispone la atención preferente de las personas con discapacidad y sus cuidadores en las instituciones públicas y privadas.
33. Con fecha 06 de octubre de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.771, que introduce modificaciones sustantivas a la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en respuesta al creciente desafío que representa el crimen organizado y los delitos de alta complejidad.
34. Con fecha 09 de octubre de 2025 la Superintendencia de Pensiones emitió el Oficio Ordinario N°19009, donde informa la nueva tasa de empleados del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) será de 1,49%, a contar del pago de las cotizaciones de las remuneraciones y rentas del mes de octubre 2025. Lo anterior producto de una tasa SIS para hombres de 1,49% y de 1,18% para mujeres
35. Con fecha 09 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial el extracto por la constitución de la sociedad anónima cerrada "Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones Sociedad Anónima", sigla "SUCC S.A."
36. Con fecha 18 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°87, que aprueba la nómina definitiva de Operadores de Importancia Vital (OIV) correspondiente al primer proceso de calificación, en el marco de la Ley N°21.663 sobre ciberseguridad.
37. Con fecha 30 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial las instrucciones relativas a la Agencia Nacional de Ciberseguridad.